

O R D E N A N Z A N º 391/2007

Piedras Blancas, 9 de Mayo de 2007

VISTO:

La rotura del motor de Camión Dodge DP 800, dominio SMR385, propiedad de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible efectuar la reparación de manera rápida, por cuanto de ello depende la continuidad y realización de obras en ejecución, como también prestaciones de servicios diarios a la comunidad, sumando al hecho de ser el único camión de este tipo con el que cuenta el municipio.

Que esta situación demanda la urgencia en el proceder para garantizar la pronta reparación, es necesario efectuar la compra directa de acuerdo con los presupuestos recibidos de proveedores de los repuestos y servicios.

Que esta circunstancia es contemplada como excepción para la autorización de compra directa en la Ordenanza N°013/1993, en su Artículo 2°, Punto 4, Inc. K) "Cuando e deban reparar maquinas, equipos, rodados, motores, cuyo desarme, traslado o examen, resulte oneroso o resienta la prestación de servicios".

Que en tal sentido las propuestas recibidas son: la firma "RECTIFICACIONES PARANÁ" que cotiza por un total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$4.820,00), por la reparación completa del motor Dodge 800; la firma "SAGRI RECTIFICACIONES" cotiza por un total de PESOS CINCO MIL CIEN (\$5.100,00); la firma "RECTIFICACIONES FONTANA Y LORENZON" que cotiza por un total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$4.818,00).

Que para tal fin se autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar la compra directa de repuestos y el servicio de reparación y armado con el objeto de dar solución inmediata a la particular, situación del vehículo en cuestión.

Por ello.

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Ejecutivo Municipal a efectuar la compra directa de repuestos y servicios para la reparación del motor del Camión Dodge DP 800, dominio SMR 385, propiedad de este Municipio.

ARTICULO 2°: Adjudíquese la compra a la firma "RECTIFICACIONES FONTANA Y LORENZON" que cotiza por un total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$4.818,00), de acuerdo a lo expuesto en el Considerando.

ARTICULO 3°: Notifíquese al Departamento Contable para su toma de razón, regístrese y posteriormente archívese.